

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de junio de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

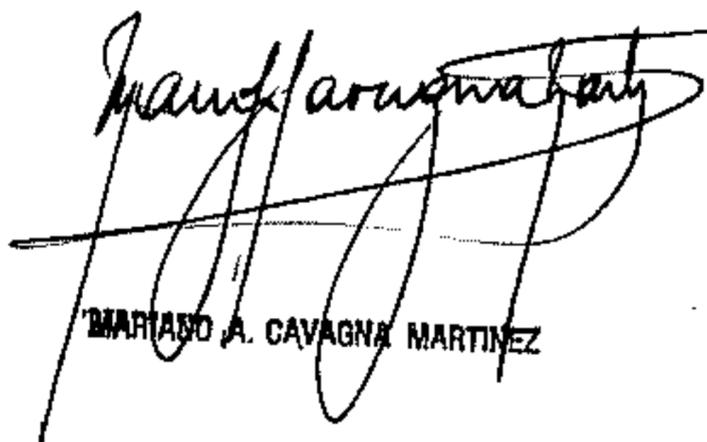
Considerando:

Que habiendo vencido el plazo acordado al señor ocupante del inmueble de la calle Lavalle 1240, sin que se entregaran las dependencias del local ubicado en la Planta Baja del edificio, corresponde solicitar su inmediato desalojo.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Instruir a la Subsecretaría de Justicia de la Nación -Dirección de Asuntos Jurídicos- a fin de que se proceda a solicitar, en los autos caratulados: "Estado Nacional c/ Mattiauda de Capelletto s/ expropiación", el inmediato desalojo del local de la Planta baja del inmueble de Lavalle 1240, Capital, de conformidad al acuerdo de desocupación aprobado por resolución N° 188/90.-

2°) Comuníquese a la Subsecretaría de Justicia -Dirección General de Asuntos Jurídicos- con copia de la resolución N° 188/90 y su anexo.-


MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ